



EXP-UNC:0012891/2010

VISTO

La solicitud de la alumna María Virginia Lostaló sobre el cambio del tribunal evaluador de su Anteproyecto de Trabajo Final de Licenciatura N° 2963 titulado "Relaciones de parejas efímeras"; y

CONSIDERANDO

Que la alumna presenta observaciones con respecto a los integrantes del tribunal.

Que dichas observaciones hacen referencia a la idoneidad de los mismos.

Que tanto el área clínica como el área metodológica han sido consideradas en la conformación del tribunal evaluador.

Por ello, en el día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

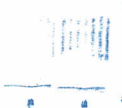
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: No hacer lugar a la solicitud de la alumna María Virginia Lostaló, matrícula 200479770, para el cambio del tribunal evaluador de su Anteproyecto de Trabajo Final de Licenciatura N° 2963, titulado "Relaciones de parejas efímeras".

Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: **115**



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA